



## RESOLUCIÓN 019-R CMFM 2018-2019

### TRANSFERENCIA GRATUITA Y/O DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE FUNDACIÓN PROYECTO SINSOLUKA NIÑEZ Y JUVENTUD MARGINAL

Lic. Lucas Nicolalde Navarrete, MSc., en calidad de Rector encargado, según Acción de Personal 92 de 09 de diciembre de 2013, en la que consta el encargo de las funciones de Rector; por lo tanto, con la calidad de representante legal de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", con la facultad legal para aprobar, así como para realizar procesos de donación o transferencia gratuita; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.

Que, el ámbito de pertinencia contemplado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

Que, la letra j) del Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece la incorporación de la comunidad educativa a la sociedad del conocimiento en condiciones óptimas y la transformación del Ecuador en referente de educación liberadora de los pueblos.

Que, inciso tercero del Art. 54 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural instituye la gratuidad de la enseñanza en las instituciones educativas, fiscales, municipales y fiscomisionales, de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos "...todos los bienes, fondos, títulos, acciones participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

Que, la Contraloría General del Estado en base de sus competencias legales y constitucionales, ha expedido 30 de noviembre de 2018, el Acuerdo No. 067-CG-2018 en el que consta el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Que, mediante Oficio de 11 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Mario Piedra, Coordinador de la Fundación SINSOLUKA, solicita al MSc. Lucas Nicolalde, Rector de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, la donación de Instrumentos Musicales; ya que, conforme el Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, son bienes que la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, ha dejado de usar y servirán para reutilizarlos en varias de las actividades que desarrollan los beneficiarios y/o reciclar los instrumentos musicales con los jóvenes e incentivar la protección del medio ambiente por parte de las y los miembros de la Fundación SINSOLUKA.

***Ciencia, honor y virtud al servicio de la sociedad***

Que, mediante Memorando de 15 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Washington Tobar, Guardalmacén del Establecimiento, informa que luego de haber constatado los bienes, se evidencia que la mayoría de estos se encuentran en desuso y deteriorados, mientras que otros se los puede reusar.

Que, mediante Memorando No. FM-BPB-018-2019 de 29 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Daniel Sampedro, Instructor de la Banda de Paz del Establecimiento, que solicita la autorización para la baja de bienes de la Banda de Paz.

Que, mediante Memorando No. FM-BPB-019-2019 de 29 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Daniel Sampedro, Instructor de la Banda de Paz del Establecimiento, presenta el Informe Técnico en el que indica que después de haber revisado los bienes que se encuentran a su cargo, hay varios bienes que se encuentran fuera de uso, para que se proceda con la baja de estos bienes, los mismos que corresponden a la siguiente descripción:

<b>CODIGO BARRAS</b>	<b>C/ BARRAS ANTERIOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ADQUISICION</b>	<b>VALOR RESIDUAL</b>
40000000058	139	LIRANIKELADA M20-41	20	\$ 1117,80	\$ 111,78
40000000160	52759	LIRA CON ESTUCHE	11	\$ 1430,00	\$ 143,00
40000000270	55162	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000271	55163	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000272	55164	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000273	55165	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000274	55166	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000275	55167	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000276	55168	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000277	55169	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00

*Ciencia, honor y virtud al servicio de la sociedad*



40000000278	55170	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000279	55171	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000280	55172	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000281	55173	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000288	55744	PLATILLOS ADAM 14"	4	\$ 322,96	\$ 32,30
80000000004	54191	PLATILLOS 14"	1	\$ 160,00	\$ 160,00
80000000017	54190	BOMBO 24"	1	\$ 148,00	\$ 148,00
31000001178	53594	TAMBOR PRIMER TENOR MD	8	\$ 421,36	\$ 421,36
41000000069	140	BOMBO ROJO CON MAZO	1	\$ 1,20	\$ 1,20
41000000214	132	LIRA NIKELADA	2	\$ 0,29	\$ 0,29
41000000215	136	LIRA NIKELADA	10	\$ 19,20	\$ 19,20
41000000447	133	TAMBOR NIKELADO	1	\$ 0,48	\$ 0,48
41000000448	134	TAMBOR NIKELADO	1	\$ 0,42	\$ 0,42
41000000449	54192	TAMBOR REDOBLANTE 14X10	6	\$ 372,00	\$ 372,00
41000000450	55143	TAMBOR REDOBLANTE JIMBAO 14X10	1	\$ 48,32	\$ 48,32
41000000466	55159	TAMBOR TENOR JIMBAO 14X10	1	\$ 48,32	\$ 48,32
41000000510	54193	TENOR BLANCO	2	\$ 118,00	\$ 118,00
85000000007	53716	BAQUETA PENYANILON	1	\$ 31,88	\$ 31,88

*Ciencia, Honor y Virtud al servicio de la sociedad*

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7240,23</b>	<b>\$ 1956,55</b>
--------------	--	-------------------	-------------------

Que, en cumplimiento de lo previsto en la letra b) del Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indica la forma en que podrá realizarse la transferencia gratuita de bienes muebles.

En observancia de las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades Constitucionales y Legales.

**RESUELVO:**

**Art. 1.- TRANSFERIR gratuitamente bajo los procedimientos previstos en la letra b) del Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a la Fundación SINSOLUKA , los bienes que se detallan a continuación:**

<b>CODIGO BARRAS</b>	<b>C/ BARRAS ANTERIOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ADQUISICION</b>	<b>VALOR RESIDUAL</b>
4000000058	139	LIRANIKELADA M20-41	20	\$ 1117,80	\$ 111,78
40000000160	52759	LIRA CON ESTUCHE	11	\$ 1430,00	\$ 143,00
40000000270	55162	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000271	55163	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000272	55164	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000273	55165	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000274	55166	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000275	55167	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000276	55168	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00

*Ciencia, honor y virtud al servicio de la sociedad*

Rocafuerte E2-119 y Liceo / De los Milagros E2-40 y Leopoldo Salvador

Teléfonos: 3952300 Ext. 19651

Correo electrónico: fernandez.madrid@quito.gob.ec

40000000277	55169	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000278	55170	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000279	55171	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000280	55172	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000281	55173	LIRA GUTWERK 28 NOTAS	1	\$ 250,00	\$ 25,00
40000000288	55744	PLATILLOS ADAM 14"	4	\$ 322,96	\$ 32,30
80000000004	54191	PLATILLOS 14"	1	\$ 160,00	\$ 160,00
80000000017	54190	BOMBO 24"	1	\$ 148,00	\$ 148,00
31000001178	53594	TAMBOR PRIMER TENOR MD	8	\$ 421,36	\$ 421,36
41000000069	140	BOMBO ROJO CON MAZO	1	\$ 1,20	\$ 1,20
41000000214	132	LIRA NIKELADA	2	\$ 0,29	\$ 0,29
41000000215	136	LIRA NIKELADA	10	\$ 19,20	\$ 19,20
41000000447	133	TAMBOR NIKELADO	1	\$ 0,48	\$ 0,48
41000000448	134	TAMBOR NIKELADO	1	\$ 0,42	\$ 0,42
41000000449	54192	TAMBOR REDOBLANTE 14X10	6	\$ 372,00	\$ 372,00
41000000450	55143	TAMBOR REDOBLANTE JIMBAO 14X10	1	\$ 48,32	\$ 48,32
41000000466	55159	TAMBOR TENOR JIMBAO 14X10	1	\$ 48,32	\$ 48,32
41000000510	54193	TENOR BLANCO	2	\$ 118,00	\$ 118,00

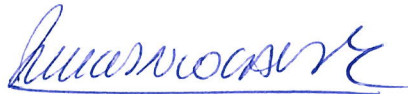
*Ciencia, honor y virtud al servicio de la sociedad*

85000000007	53716	BAQUETA PUNTA NYLON	1	\$ 31,88	\$ 31,88
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7240,23</b>	<b>\$ 1956.55</b>

Los bienes antes descritos, se dona o transfiere conforme lo determinado en la letra a) y b) del Art. 130, y cumpliendo con los procedimientos previstos en los Arts. 77 y 79 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.


Art. 2.- Disponer a la Ing. Patricia Álvarez, Colectora del Plantel; y, Sr. Washington Tobar, Guardalmacén, para la plena ejecución de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.** - Dado y firmado en las Oficinas del Rectorado, en Quito, Distrito Metropolitano 10 de abril de 2019.



*Lic. Lucas Nicolalde Navarrete, MSc.*

RECTOR (E)

Elaborado por:	Secretario de Educación	Ramiro Morales	
----------------	-------------------------	----------------	--

*Ciencia, honor y virtud al servicio de la sociedad*

Rocafuerte E2-119 y Liceo / De los Milagros E2-40 y Leopoldo Salvador

Teléfonos: 3952300 Ext. 19651

Correo electrónico: fernandez.madrid@quito.gob.ec